| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-142 |
|---|---|---|
| FORMATO | CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES | |

| CONTRATO N.º | CPSP N° 00-83 DE 2026 |
|---|---|

Entre las partes relacionadas en el contrato electrónico, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, el artículo 95 de la Constitución Política de Colombia indica que todos los colombianos tienen el deber de obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o salud de las personas. Este artículo también establece el deber de respetar y apoyar a las autoridades democráticas legítimamente constituidas; **2)** Que, el municipio de Santa Rosa, ubicado en el norte del departamento de Bolívar, presenta desafíos en materia de seguridad y convivencia derivados del crecimiento urbano, la percepción de inseguridad y la falta de articulación efectiva entre comunidad y autoridades; **3)** Que, de acuerdo con el análisis delictivo correspondiente al tercer trimestre asociado a los riesgos sociales del Municipio de Santa Rosa, encontramos delitos como el hurto a comercio y a personas con altas cifras en comparación con el año anterior, tal como se observa en los datos compartidos por la estación de policía del municipio; **4)** Que, en respuesta a las preocupaciones compartidas en torno a la seguridad ciudadana en los barrios del municipio y con miras al mejoramiento de los índices y percepción de seguridad en nuestro municipio, se pretende implementar acciones que promuevan la sana convivencia en nueve (9) barrios priorizados en el territorio urbano del municipio de Santa Rosa – Bolívar; **5)** Que, las acciones a implementar surgen como una respuesta de intervención comunitaria orientada a fortalecer la seguridad ciudadana, la convivencia pacífica y el sentido de pertenencia en los diferentes sectores del municipio. Esta iniciativa busca generar espacios de prevención social del delito y de los comportamientos contrarios a la convivencia, mediante la articulación de acciones pedagógicas, artísticas y jurídicas que promuevan la reflexión y el cambio de conductas en la comunidad; **6)** Que, la necesidad de implementar este proyecto se fundamenta en el incremento de situaciones que alteran el orden y la tranquilidad pública, así como en la presencia de problemáticas sociales relacionadas con la intolerancia, el irrespeto a las normas, la falta de diálogo y la débil participación ciudadana en los procesos de convivencia. En este contexto, se hace necesario fortalecer las capacidades comunitarias para la resolución pacífica de conflictos, el reconocimiento de los deberes ciudadanos y la apropiación de los espacios públicos como escenarios de encuentro y respeto mutuo; **7)** Que, el objetivo general del proyecto es desarrollar unas acciones de prevención, seguridad y convivencia ciudadana mediante intervenciones comunitarias basadas en el arte, la formación jurídica y la participación social, que promuevan la reducción de comportamientos contrarios a la convivencia y fortalezcan la cultura ciudadana en los barrios priorizados, específicamente (barrio el olivo, el fondo, el trébol, bello vid, la unión, 30 de agosto, 15 de agosto, las delicias y el sagrado.); **8)** Que, para lograr este propósito, el proyecto contará con la participación de un equipo interdisciplinario de profesionales en las áreas del derecho, área psicosocial y las artes escénicas, quienes desarrollarán una metodología de intervención preventiva con enfoque participativo. A través de la creación de una puesta en escena teatral, se abordarán problemáticas cotidianas de la comunidad desde un lenguaje artístico y educativo que permita sensibilizar, orientar y empoderar a los habitantes frente a la importancia del cumplimiento de las normas y la construcción de entornos seguros y armónicos; **9)** Que, de acuerdo al análisis anterior, el plan de desarrollo **"HAGAMOS UNA MEJOR HISTORIA 2024-2027",** articula una serie de acciones con el fin de buscar las soluciones viables a las diferentes problemáticas públicas que aquejan a la población del Municipio de Santa Rosa para el próximo cuatrienio; problemáticas identificadas con participación social a partir del trabajo desarrollado por el equipo técnico, ciudadanía en general, líderes sociales, religiosos, campesinos, dignatarios de juntas de acción comunal JAC, representantes de diferentes sectores, población vulnerable "niños, niñas y jóvenes, Mujeres, personas en condición de discapacidad, comunidad LGTBIQ+, Adulto mayor, Comunidad Religiosa", Grupos étnicos "Afro e Indígena", comerciantes y otros actores sociales, quienes en el marco de las mesas de participación que se realizaron en diferentes lugares del municipio, coadyuvaron a identificar y dimensionar aquellas situaciones que cohíben un desarrollo integral para la población; **10)** Que, con la implementación de estas acciones se busca: **a.** Transmitir mensajes teórico-prácticos que contribuyan a mejorar la convivencia y seguridad ciudadana; **b.** Concientizar y comprometer a las personas con su propia seguridad y convivencia; **c.** Mejorar las debilidades en materia de seguridad que presentan los nueve (9) barrios priorizados; **d.** Promover conductas que fortalezcan el autocuidado, la salud física, mental y la integración social en las comunidades; **e.** Acercarnos al territorio con pedagogía, escuchar a la gente, activar la institucionalidad y demostrar

que la convivencia se construye entre todos, desde la calle y con el ejemplo; **11)** Que, el Pilar **No. 4 SEGURIDAD Y BUEN GOBIERNO**, se articula con la transformación seguridad humana y justicia social del Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia Potencia Mundial de la Vida*", y con la línea estratégica No. 4. Bolívar me enamora con Seguridad y Convivencia Ciudadana, permitiendo organizar las estrategias del gobierno nacional y departamental con el municipal; **12)** Que, este Pilar, se desarrolla con base en dos (2) componentes así: *Seguridad y Convivencia Ciudadana*, y *Participación y Cultura Ciudadana*; el primero está orientado a disminuir los casos de homicidio, hurto y violencia intrafamiliar a través de varias estrategias que permitan disminuir el cierre de brechas de seguridad; por otro lado, el segundo hace alusión a la participación activa de las juntas de acción comunal-JAC y demás población en las estrategias de rendición de cuentas y otras instancias de participación; **13)** Que, el proyecto de inversión que la administración municipal se propone ejecutar, y del cual deriva la contratación propuesta, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, bajo el **Código BPIN 202500000008480**, atendiendo lo dispuesto en la Ley152 de 1994 y el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, en la forma en que fue modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011. De igual forma, el objeto de la contratación que la administración Municipal se propone, se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio de Santa Rosa, Bolívar, de la vigencia 2026, así mismo, dicho objeto se encuentra en consonancia con los planes de Desarrollo y de Acción municipal y armonizado con los planes de desarrollo nacional y departamental; **14)** Que **EL CONTRATANTE** pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2026, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal número 2026070604 de fecha 06 de julio de 2026, expedido por la Oficina de Presupuesto del Municipio de Santa Rosa –Bolívar. **15)** Que el presente contrato se regirá por las leyes civiles y comerciales; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes en especial por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**. - **EL CONTRATISTA** se compromete para con **EL CONTRATANTE A PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA, EN EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS Y ARTISTICAS QUE PROMUEVAN LA SANA CONVIVENCIA DESDE EL ENFOQUE JURIDICO Y SOCIAL, EN LOS BARRIOS PRIORIZADOS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA – BOLIVAR.** De conformidad con las actividades establecidas en el estudio previo, que identifica y justifica la necesidad del servicio, así como la oferta de servicios presentada por el contratista, documentos que forman parte integral del presente contrato**. PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO.** En desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

| Pilar | Programa | Meta | Actividades |
|---|---|---|---|
| Seguridad y buen gobierno. | Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana | Adelantar acciones tendientes a la promoción de la sana convivencia en los barrios y establecimientos con expendio de licor. | 1. Concertación plan de acción: Reunión de concertación de actividades con la secretaria de gobierno y cultura municipal, con la finalidad de socializar las acciones formativas, pedagógicas y artísticas a desarrollar en nueve (9) barrios de la zona urbana del municipio (olivo, el fondo, el trébol, bello vid, la unión, 30 de agosto, 15 de agosto, las delicias y el sagrado)<br><br>2. Desarrollar el proceso de convocatoria a través de los lideres sociales y lideres de las juntas de acción comunal de los barrios a intervenir, utilizando medios efectivos que garanticen la asistencia a las actividades.<br><br>3. Socialización de las acciones con los lideres, comunidad y organismos comunitarios de los barrios priorizados, con el fin de sensibilizar sobre la importancia del fortalecimiento de la seguridad y convivencia ciudadana. Durante este proceso se deberá presentar el equipo de profesionales que ejecutará dichas acciones. |

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-142 |
|---|---|---|
| FORMATO | CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES | |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | 4. Desarrollo de una actividad lúdica a cargo de los profesionales psicosociales para fomentar la confianza, la participación y la cohesión barrial.<br><br>5. Desarrollar un diagnóstico comunitario participativo que permita identificar los mayores comportamientos contrarios a la convivencia de los nueve (9) barrios priorizados, determinando los factores de riesgo y las problemáticas sociales, este diagnóstico se realizará a través de una encuesta escrita que evidencie las problemáticas comunitarias, así como el relato verbal de los participantes. El resultado permite recopilar información y generar insumos para orientar la planificación de acciones de intervención social.<br><br>6. Desarrollar talleres de formación ciudadana y prevención comunitaria liderados por el equipo jurídico y social, abordando temas como:<br><br>6.1. Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).<br>**Taller 1:** "Convivir en legalidad": Explicación práctica del Código Nacional de Seguridad y Convivencia (Ley 1801 de 2016).<br>**Taller 2:** Derechos, deberes y mecanismos de denuncia.<br>**Taller 3:** Explicación práctica sobre derechos humanos, deberes cívicos y corresponsabilidad ciudadana.<br>**Taller 4:** Respeto por las normas y el espacio público.<br>**Taller 5:** Prevención del hurto y otras conductas delictivas, medidas de autoprotección y prevención.<br>**Taller 6:** Uso responsable de sistemas de videovigilancia: seguridad y corresponsabilidad ciudadana.<br><br>6.2. Cultura ciudadana y corresponsabilidad social.<br>**Taller 1:** Convivir en paz empieza en casa y luego en mi entorno.<br>**Taller 2:** Espacio de reflexión sobre cómo mantener la convivencia y prevenir conflictos.<br>**Taller 3:** Solidaridad y corresponsabilidad ciudadana, la comunidad como actor de prevención.<br>**Taller 4:** Construcción de comunidades resilientes, capacidad de respuesta frente a situaciones adversas.<br><br>6.3. Prevención social.<br>**Taller 1:** Prevención del consumo de sustancias psicoactivas, factores de riesgo y factores protectores.<br>**Taller 2:** Prevención de la violencia juvenil, oportunidades y construcción de proyecto de vida.<br>**Taller 3:** Prevención del acoso escolar, convivencia y protección de niños y adolescentes.<br><br>7. Diseñar una (1) puesta en escena teatral integral dirigida por un maestro en artes escénicas, denominada "El barrio que soñamos", basada en problemáticas de intolerancia y reconciliación comunitaria. Dicha puesta en escena deberá abordar bajo un enfoque pedagógico – artístico las temáticas relacionadas en la obligación N° 6 (Código nacional de seguridad y convivencia, cultura ciudadana, y prevención social).<br><br>8. Implementar espacios de sensibilización y reflexión colectiva en los barrios priorizados, articulando dinámicas teatrales, pedagógicas y psicosociales que fomenten el respeto, la empatía y la sana convivencia.<br><br>9. Coordinar la realización de jornadas comunitarias integrales, en las que se combine la presentación de la obra teatral con actividades lúdicas, conversatorios y talleres participativos con la comunidad.<br><br>10. Promover la participación activa de líderes comunales, jóvenes y familias, fortaleciendo los lazos entre la ciudadanía y la administración municipal en torno a la prevención de la violencia y los comportamientos contrarios a la convivencia. | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | 11. Realizar actividades prácticas con la intervención de los participantes a través de la obra teatral "Juntos Construimos Paz", que evidencie la representación final de los aprendizajes del proceso y la capacidad para implementarlos en situaciones reales.<br><br>12. Diseñar una presentación documentada de recomendaciones, que permitan establecer las acciones solicitadas por los barrios priorizados para próximas intervenciones.<br><br>13. Entregar a la secretaria de gobierno y cultura los mensajes y resultados del proyecto para que estos sean divulgados a través de medios locales, carteleras barriales y redes sociales institucionales, fortaleciendo la apropiación ciudadana.<br><br>14. Elaborar y entregar informe técnico por barrios intervenidos con registro fotográfico, soportes de ejecución, que evidencien el cumplimiento de las actividades e impactos obtenidos para la continuidad del proceso de intervención a futuro. |

**CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**. - El valor del presente contrato se pacta en la suma de **CIENTO VEINTIUN MILLONES DE PESOS M/CTE ($121.000.000,00)**, monto que será respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026070604 de fecha 06 de julio de 2026, el cual hace parte integral del presente contrato, que comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el **CONTRATISTA** por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO**- La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El Municipio de Santa Rosa, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: El MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: a) Un pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, previo cumplimiento de la totalidad de las actividades u obligaciones establecidas en el contrato, así como la presentación de un informe pormenorizado presentado por EL CONTRATISTA y avalado y/o aprobado por el SUPERVISOR del contrato designado por el Municipio, y además se acrediten todos los requisitos necesarios para el pago, previstos en el decreto 1082 de 2015 y demás normas legales y reglamentarias, tales como paz y salvo de EL CONTRATISTA por concepto de aportes a seguridad social y parafiscales o el CREE, según el caso. Para el pago del valor del contrato al CONTRATISTA, éste deberá presentar la documentación que exija el área de Hacienda del municipio de Santa Rosa, Bolívar para tal efecto; dentro de la cual deberá incorporar la que acredite que se encuentra a paz y salvo por los conceptos correspondientes a aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, así como de aportes parafiscales; para lo cual se observará lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. EL CONTRATISTA debe indicar el número de cuenta bancaria activa y el nombre del titular de la misma, en la cual EL MUNICIPIO consignará el respectivo pago del valor del contrato. Si EL CONTRATISTA ostenta la condición de autorretenedor, éste deberá informar en la factura tal condición. El MUNICIPIO no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando la misma ocurra por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y/o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato. Así como tampoco se hará responsable por la demora en los pagos al contratista por la ocurrencia de riesgos asociados a cambio de vigencia fiscal. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. - **EL CONTRATISTA** tendrá las siguientes obligaciones: **1)** Deberá acreditar afiliación y pago de aporte al sistema de seguridad social integral y parafiscales; esto último si a ello hay lugar. **2)** Ejecutar las actividades constitutivas del objeto contractual en la forma pactada en el respectivo contrato, bajo la coordinación del supervisor designado por el Municipio. **3)** Obrar siempre, bajo la orientación del Municipio, en procura de los mejores resultados para la entidad contratante. **4)** Cumplir con las exigencias del supervisor de acuerdo con las funciones que le corresponden. **5)** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas. **6)** Suscribir el acta de liquidación del Contrato, si a ello hay lugar. **7)** Mantener indemne a la entidad contratante respecto cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **8)** En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones contractuales, para la cabal ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el **CONTRATISTA** deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.

| PROCESO | GESTION CONTRACTUAL | Código: 016-FOR-142 |
|---|---|---|
| FORMATO | CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÒN DE SERVICIOS PROFESIONALES | |

**9)** Realizar todas las actividades contempladas en el alcance del objeto del contrato. **10)** Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que se le suministren. **11)** Ordenar y ubicar los instrumentos de trabajo en los lugares señalados para evitar el desorden. **12)** Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del contrato. **13)** Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades inherentes al objeto de la contratación. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**. - **1)** Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. **2)** Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. **3)** Pagar el valor del contrato de acuerdo a la forma pactada. **4)** Las demás establecidas en los artículos 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN**. - El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo.; la cual solo se suscribirá una vez se hayan cumplido todos los requisitos de ejecución del mismo. **CLAUSULA SÉPTIMA: MULTAS**. - Durante el desarrollo del presente contrato el **CONTRATANTE** podrá imponer al **CONTRATISTA** multas sucesivas por mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones en caso de incumplimiento total o parcial del contrato. **PARÁGRAFO**: Si el incumplimiento fuere parcial el **CONTRATANTE** aplicará las sanciones correspondientes y descontará de la parte que le corresponde al **CONTRATISTA** el valor de las multas o sanciones impuestas a éste. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN DEL CONTRATO**. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue **EL CONTRATANTE** pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLAUSULA NOVENA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**. - **EL CONTRATANTE** reservará con destino a este contrato, la suma de dinero establecida en la cláusula segunda del mismo, imputable al presupuesto de gastos de **EL CONTRATANTE,** de la vigencia fiscal 2026. **CLAUSULA DÉCIMA: INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. - En los términos del numeral 2º del artículo 14 de la Ley 80 de 1.993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la citada disposición legal. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**- Para los efectos previstos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato será ejercida por la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CULTURA, quien supervisará las actividades y obligaciones contraídas por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. - Este contrato se entiende firmado con la aprobación electrónica del representante legal del Municipio de Santa Rosa – Bolívar, en la plataforma SECOP II y para la ejecución se requerirá de la expedición del correspondiente registro presupuestal y la aprobación de la respectiva garantía de cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD**. - El **CONTRATISTA** se compromete a mantener indemne al **CONTRATANTE** frente a terceros. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: DOMICILIO.** - Las partes declaran que para efectos de cualquier asunto relacionado con este contrato aceptan el Municipio de Santa Rosa - Bolívar como domicilio.

| | |
|---|---|
| **Notificaciones:** | Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son enviadas a través de la plataforma SECOP II o por correo electrónico. |

| POR EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA | POR EL/LA CONTRATISTA |
|---|---|
| *FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II*<br><br>**HARVIS BELLO ELLES**<br>C.C. N° 73.193.092 expedida en Cartagena | *FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II*<br><br>**ADRIANA HELENA ROCA ROCA**<br>C.C N° 22.551.519 expedida en Barranquilla<br>**RL FUNDACION DEL DESARROLLO HUMANO Y EMPRESARIAL-FUNDEHEM**<br>**NIT. 901694360-2** |